



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
77/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal 1412/2012, en virtud del cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, el uso "Fuerzas de Seguridad- Gendarmería Nacional, Oficinas Administrativas, Casino de Suboficiales y Gendarmes, Salón de Usos Múltiples, Lavadero de Vehículos, Talleres y Dependencias Anexas", para los predios cuya identificación según Catastro es Parcela 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional; y se aprueban ad referendum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.25; F.O.T. 0.25; Retiro Frontal: no; Retiro Lateral: no; Retiro Contrafrontal: no; Altura Máxima sobre línea de edificación 9 metros; Plano Limite de Altura Máxima 15 metros, para los predios mencionados en el artículo 1º del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4212

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

mi
9

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA